

Dossier jurídico
Derecho Administrativo

Reforma en materia de Ley de Aguas



REFORMA EN MATERIA DE LEY DE AGUAS

R. Leopoldo Cruz Balbuena, Ph.D.

DECRETO: Decreto por el que se explide la Ley General de Aguas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

- **PUBLICACIÓN:** Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 2025. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación.
- **NORMAS REFORMADAS:** Ley General de Aguas y Ley de Aguas Nacionales.
- **ÁMBITO DE LA REFORMA:** La reforma introduce un nuevo régimen jurídico al sistema nacional de gestión hídrica, considerando el agua como derecho humano, con carácter general y transversal, redefiniendo competencias, principios rectores, instrumentos de política pública y obligaciones estatales en los tres órdenes de gobierno.

PALABRAS CLAVE: Derecho humano al agua | Gobernanza hídrica | Gestión hídrica concurrente

RESUMEN EJECUTIVO

La reforma impulsada por la Presidente de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, el 9 de octubre de 2025, con el apoyo unánime de los grupos oficialistas en ambas Cámaras, ha resultado en la expedición de una nueva Ley General de Aguas y la modificación estructural de la Ley de Aguas Nacionales. Podemos resaltar los siguientes cambios, como los más relevantes de la reforma.

- **REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO HUMANO:** La expedición de la Ley General de Aguas permite reglamentar el artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevando el acceso, la disposición y el saneamiento del agua para consumo personal y doméstico a una prioridad estatal, por encima del uso comercial o productivo.
- **ELIMINACIÓN DEL MERCADO DEL AGUA:** Se suprime el régimen que permitía la transmisión de títulos de derechos de agua entre particulares, con la intención de erradicar la visión mercantil del recurso y evitar el acaparamiento, la especulación y la concentración injusta de volúmenes de agua.
- **REVERSIÓN Y REASIGNACIÓN DE CONCESIONES:** Establece que las concesiones que no sean utilizadas conforme a su fin original deben revertirse a la nación, a través del Fondo de Reserva de Aguas Nacionales. El agua recuperada será reasignada por la autoridad, priorizando el beneficio social y la seguridad hídrica.

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA REFORMA

- **FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:** Artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **SITUACIÓN PREVIA:** Desde la reforma constitucional de 2012, que elevó a rango constitucional el derecho humano al agua, no existía la ley reglamentaria mandatada. La Ley de Aguas Nacionales permitía la transmisión de concesiones, generando un mercado alrededor de dichas concesiones. No existían tipos penales específicos, relacionados con delitos cometidos en la materia.

- **ÍMPETUS DE LA REFORMA:** El contexto que motiva la reforma incluye la crisis hídrica nacional, la presión internacional derivada de estándares convencionales y la necesidad de cumplir con el mandato constitucional derivado de la reforma de 2012, en la materia.
- **OBJETIVOS CENTRALES:** La reforma persigue garantizar el derecho humano al agua, eliminar su mercantilización priorizando el consumo humano doméstico; mientras se promueve la cultura del agua. Por otro lado, se busca combatir la corrupción y el acaparamiento y beneficiar la descentralización de la gestión hídrica.

PROCESO LEGISLATIVO

El decreto de reforma en materia de aguas inició su proceso legislativo en octubre, concluyendo con su publicación en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2025; es decir, un proceso que duró dos meses. Los hitos más relevantes del proceso legislativo han sido los siguientes:

- **INICIATIVA:** Presentada por Claudia Sheinbaum Pardo, Presidente de la República, el 09 de octubre de 2025 ante la Cámara de Diputados.
- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** Aprobado el Proyecto de Decreto en el Pleno de la Cámara de Diputados con la aprobación de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento y la opinión favorable de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y de Ganadería de la misma Cámara, turnado al Senado el 03 de diciembre de 2025.
- **APROBACIÓN EN EL SENADO:** Después de integrarlo al orden del día mediante votación económica, la iniciativa se desechó en primera votación y se aprobó en segunda votación, con el voto mayoritario del bloque oficialista y en contra de la oposición el 04 de diciembre de 2025.
- **PUBLICACIÓN Y VIGENCIA:** Publicado el 11 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, entró en vigor al día siguiente.

NORMATIVIDAD REFORMADA

La reforma en materia de Ley de Aguas afecta dos leyes:

LEY GENERAL DE AGUAS

- Se expide nueva ley compuesta de siete títulos, con la siguiente estructura:
 - Título I. Disposiciones generales
 - Capítulo Único. Objeto de la Ley y Disposiciones Generales
 - Título II. Derecho Humano al Agua y su Interdependencia con otros Derechos
 - Capítulo I. Del derecho humano al agua
 - Capítulo II. Interdependencia del derecho humano al agua y saneamiento con otros derechos
 - Sección I. Derecho a un medio ambiente sano

- Sección II. Vinculación con el derecho a la salud
- Sección III. Vinculación con la igualdad sustantiva y de género
- Sección IV. Vinculación con el derecho humano al saneamiento
- Título III. Atribuciones y competencias
 - Capítulo I. Disposiciones comunes
 - Capítulo II. Facultades de la Federación en materia de garantía del derecho humano al agua
 - Capítulo III. Facultades de las Entidades Federativas en materia de garantía del derecho humano al agua
 - Capítulo IV. Facultades de los municipios de garantía del derecho humano al agua para consumo personal y doméstico
- Título IV. Instrumentos para garantizar el derecho humano al agua
 - Capítulo I. De los Instrumentos de la Política Pública
 - Capítulo II. Estrategia Nacional Hídrica
- Título V. Captación de agua pluvial
 - Capítulo Único. Sistemas de Captación de Agua Pluvial para consumo personal y doméstico
- Título VI. Cultura del agua
 - Capítulo I. Objetivos
 - Capítulo II. De la Participación Social y Ciudadana
 - Capítulo III. Sistemas Comunitarios de Agua y Saneamiento
- Título VII.
 - Capítulo Único. Los Organismos Operadores de Agua

LEY DE AGUAS NACIONALES

- Se modifican los artículos 3; 4; 6; 7 BIS; 9; 9 BIS 1; 10; 11; 11 BIS; 12; 12 BIS 1; 12 BIS 2; 12 BIS 3; 12 BIS 4; 12 BIS 6; 13 BIS; 13 BIS 1; 13 BIS 2; 13 BIS 3; 13 BIS 4; 14; 14 BIS; 14 BIS 2; 14 BIS 3; 14 BIS 5; 14 BIS 6; 15 BIS; 17; 18; 19 BIS; 20; 21; 21 BIS; 22; 23; 24; 25; 28; 29; 29 BIS; 29 BIS 1; 29 BIS 2; 29 BIS 3; 29 BIS 4; 29 BIS 5; 29 BIS 6; 30; 30 BIS; 31; 32; 37 BIS; 38; 39; 39 BIS; 40; 42; 44; 45; 46; 48; 49; 51; 52; 52 BIS; 53; 54; 55; 56; 56 BIS; 57; 61; 65; 67; 68; 69 BIS; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 81; 81 BIS 1; 82; 85; 86; 88 BIS 1; 89; 90; 91 BIS; 91 BIS 1; 92; 93; 94; 94 BIS; 96 BIS 2; 97; 99; 105; 106; 107; 110; 111; 112; 113 BIS; 113 BIS 1; 114; 115; 117; 118 BIS; 118 BIS 1; 118 BIS 2; 118 BIS 3; 118 TER; 118 TER 1; 118 TER 2; 119; 120; 121; 122; 123 BIS 1; y, 124.
- Se adicionan fracciones o párrafos a los artículos 3; 9; 15; 21; 21 BIS; 22; 29 BIS 4; 30; 37 BIS 1; 37 BIS 2; 56 BIS; 82 BIS; 84 BIS 3; 84 BIS 4; 84 BIS 5; 118 BIS 1; 118 BIS 2; 118 BIS 3; 118 BIS 4; 118 BIS 5; 119; 120; 121 BIS; 123 BIS 1; 123 BIS 2; 123 BIS 3; 123 BIS 4; 123 BIS 5; y, 123 BIS 6.

- Se derogan en todo o en parte los artículos 23 BIS; 25; 29 BIS 3; 29 BIS 4; 29 BIS 5; 30; 33; 34; 35; 36; 37; 51; 70; 75; y, 119.

CONTENIDO DE LA REFORMA

La reforma ha afectado dos normas de nuestro ordenamiento jurídico, por lo que es importante desglosar el impacto que ha tenido en cada una de ellas. A continuación, las que considero más significativas.

PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE AGUAS

- **REGULACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA:** Implementa formalmente el mandato del artículo 4 constitucional, definiendo las bases y las modalidades para garantizar el acceso, la disposición y el saneamiento del agua para consumo humano a nivel doméstico.
- **DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS:** Establece un marco jurídico que distribuye facultades claras entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, para asegurar el cumplimiento coordinado de este derecho fundamental.
- **RECONOCIMIENTO DE SISTEMAS COMUNITARIOS:** Otorga reconocimiento legal a los sistemas comunitarios de gestión del agua y saneamiento, integrando estas formas tradicionales de gestión a la política hídrica nacional, especialmente en zonas rurales e indígenas.

PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA LEY DE AGUAS NACIONALES

- **ELIMINACIÓN DEL MERCADO DEL AGUA:** Se suprime el régimen que permitía la transmisión de títulos de agua entre particulares, con el fin de erradicar la especulación y el acaparamiento del recurso.
- **REVERSIÓN DE CONCESIONES Y FONDO DE RESERVA:** Se establece que los volúmenes de agua de concesiones no utilizadas deben revertirse a la Nación para integrarse al recién creado Fondo de Reserva de Aguas Nacionales, destinado a la reasignación con fines sociales de seguridad hídrica.
- **TIPIFICACIÓN DE DELITOS HÍDRICOS:** Se adiciona un capítulo específico para sancionar penalmente conductas como el traslado ilegal de agua (huachicol hídrico), la alteración de infraestructura hidráulica y la corrupción en el otorgamiento de concesiones.

ANÁLISIS E IMPLICACIONES PRÁCTICAS

La reforma abre un amplio margen interpretativo para la justiciabilidad del derecho humano al agua, el control constitucional de políticas públicas hídricas y la revisión judicial de tarifas, cortes de servicio y asignaciones presupuestales. Asimismo, redefine la actuación de organismos operadores y autoridades locales.

CONCLUSIONES

El Decreto representa un cambio estructural en el sistema jurídico hídrico mexicano, al transitar de un modelo administrativo-concesional a un modelo de derechos humanos, con profundas implicaciones constitucionales, administrativas y jurisdiccionales.

RECURSOS EN *TIRANT PRIME MÉXICO*

NORMAS

Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Aguas Nacionales

Ley General de Aguas

JURISPRUDENCIA

Plenos regionales - Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte con Residencia en la Ciudad de México. (2024). *SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE RESPECTO DE LA CANCELACIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA CONCESIONADA Y LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA POR EL GANADOR DE UNA LICITACIÓN DE UNA CONCESIÓN MINERA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE MINERÍA, 4, PÁRRAFO TERCERO, Y 29 BIS 4, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, Y 107 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DERIVADOS DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MAYO DE 2023).* Jurisprudencia. Registro [2028395]. Resolución de 8 de marzo de 2024. Semanario Judicial de la Federación. Undécima Época. Libro 35, Marzo de 2024, Tomo VI, página 6065.

Suprema Corte de Justicia de la Nación - Primera Sala. (2023). *DERECHO HUMANO AL AGUA. LA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD SON GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN.* Jurisprudencia. Registro [2026558]. Resolución de 24 de mayo de 2023. Semanario Judicial de la Federación. Undécima Época. Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV, página 3566.

Suprema Corte de Justicia de la Nación – Primera Sala (2023). *DERECHO HUMANO AL AGUA. LAS GARANTÍAS DE LA ACCESIBILIDAD SON: FÍSICA, ECONÓMICA, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.* Jurisprudencia. Registro [2026559]. Resolución de 24 de mayo de 2023. Undécima Época. Semanario Judicial de la Federación. Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV, página 3567.

Suprema Corte de Justicia de la Nación – Primera Sala (2025). *EXPLOTACIÓN DEL AGUA. DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.* Jurisprudencia. Registro [2030345]. Resolución de 23 de abril de 2025. Semanario Judicial de la Federación. Undécima época. Libro 49, Mayo de 2025, Tomo I, Volumen 1, página 496.

Suprema Corte de Justicia de la Nación – Primera Sala. (2023). *DERECHO HUMANO AL AGUA. CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE ESTE DERECHO.* Registro [2026556]. Jurisprudencia. Resolución de 24 de mayo de 2023. Undécima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 26, Junio de 2023, Tomo IV, página 3562.

GACETAS

Cámara de Diputados. (2025, 3 de diciembre). *Dictámenes para declaratoria de publicidad De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales*. Gaceta Parlamentaria. <https://gaceta.diputados.gob.mx>

Gobierno de México. (2025, 11 de diciembre). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Aguas y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx>

FORMULARIOS

Ocupación de terrenos federales para toma de agua | Medio ambiente | Impacto y riesgo ambiental | TMX2.446.458

Escrito inicial de demanda de amparo indirecto contra la omisión de las autoridades municipales y estatales de garantizar el acceso al agua | TMX2.930.162

Escrito inicial de Demanda de Amparo en materia agraria contra omisión de registro de aprovechamiento de agua para uso agrícola | TMX1.294.795

Contrato de cesión de derechos de agua | TMX2.687.532

BIBLIOGRAFÍA

Cienfuegos Salgado, D. et al. (2025). *Actualidad de los Derechos Humanos en México. Definiciones, regulación, alcances y retos Tomo I*. Editorial Tirant Lo Blanch.
TMX2.961.121

Garzón, D. et al. (2021). *Aqua y derecho internacional*. Tirant lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788413556642>

González Del Rincón, D. (2022). *Derecho al Agua: Un desafío jurídico por resolver en México*. Tirant lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411305921>

Limón Aguirre, M. et al. (2022). *Marco jurídico del agua. Hacia una Ley General de Aguas en México*. Tirant lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788411300070>

Simental Franco, V. (2020). *Análisis del Régimen Jurídico del Agua en México*. Tirant lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/info/9788413785561>

z

